

C. ANUNCIOS PARTICULARES

FONCATALANA 1 F.I.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público que, a fin de adaptar el Reglamento de «Foncatallana 1 F.I.M.» a las nuevas disposiciones del citado Reglamento por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, han quedado modificados los artículos 1 al 9, 11 al 15, 18 al 27 y suprimido el artículo 28 del Reglamento del Fondo. En dicha modificación queda incluida la sustitución de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», como depositario de «Foncatallana 1 F.I.M.» por el «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima».

«Gescatalana, Sociedad Anónima» S.G.I.I.C., p. p. Jorge Baras Vall.-257-D.

FONCATALANA 2 F.I.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público que, a fin de adaptar el Reglamento de «Foncatallana 2 F.I.M.» a las nuevas disposiciones del citado Reglamento por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, han quedado modificados los artículos 1 al 9, 11 al 15, 18 al 27 y suprimido el artículo 28 del Reglamento del Fondo. En dicha modificación queda incluida la sustitución de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», como depositario de «Foncatallana 2 F.I.M.» por el «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima».

«Gescatalana, Sociedad Anónima» S.G.I.I.C., p. p. Jorge Baras Vall.-257-D.

INVERCATALANA F.I.A.M.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público que, a fin de adaptar el Reglamento de «Invercatallana F.I.A.M.M.» a las nuevas disposiciones del citado Reglamento por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, han quedado modificados los artículos 1 al 15, 18 al 27, y suprimido el artículo 28 del Reglamento del Fondo. En dicha modificación queda incluida la sustitución de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», como depositario de «Invercatallana F.I.A.M.M.» por el «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima».

«Gescatalana, Sociedad Anónima» S.G.I.I.C., p. p. Jorge Baras Vall.-257-D.